

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 14 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 946 - 2022.-

Santiago, 19 de Enero de 2022.-



123456934933
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456934933.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456934933>.- .-

CUR Nro: F4771-123456934933.-

**ANDRES FELIPE
RIEUTORD ALVARADO**

Digitally signed by ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Date: 2022.01.19 11:06:41 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile



REPERTORIO N° 946-2022

O.T. 2634.-

ERD



ACTA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO



“FUNDACIÓN JUVENTUD EMPRENDEDORA”

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Enero de dos mil veintidós, ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparece: don **JUAN LUIS COLLAO CARVAJAL**, abogado, Chileno, casado, cedula de identidad trece millones ochocientos noventa mil ciento ochenta y dos guion tres, con domicilio en calle Padre Mariano, número trecientos noventa y uno, oficina seiscientos dos, Providencia; mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública **ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA “FUNDACIÓN**



JUVENTUD EMPRENDEDORA, declarando estar firmada por Luis Ernesto Veloso Cuneo, Macarena Rodríguez Letelier, Jorge García Nielsen, María Consuelo Veloso Urrejola, María Luisa Saavedra Paris, Andres Ignacio Larraín de Andraca, Luz Yañez Riquelme, Slaven Maitland Simunovic, y que es del siguiente tenor: **“ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA “FUNDACIÓN JUVENTUD EMPRENDEDORA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO ”** En Santiago de Chile, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en calle Las Tranqueras Oriente dos mil quinientos sesenta y cinco, Comuna de Vitacura tuvo lugar la reunión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Juventud Emprendedora con la asistencia de su Presidente y Fundador don Luis Ernesto Veloso Cuneo y de los siguientes miembros del Directorio: Macarena Rodríguez Letelier, Jorge García Nielsen, María Luisa Saavedra Paris, María Consuelo Veloso Urrejola, Andres Ignacio Larraín de Andraca, Slaven Maitland Simunovic y Luz Yañez Riquelme. Siendo las diecisiete treinta horas, el presidente da la bienvenida a los asistentes y señaló que de acuerdo a la modificación de los estatutos de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, la presente reunión de directorio es realizada por medios tecnológicos de forma remota y que para estos efectos se realizó mediante la plataforma tecnológica Zoom, la que se mantendrá activa durante toda la reunión de directorio, confirmando la identidad de cada uno de los directores y la citación fue realizada mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Directores. La tabla prevista en la citación es la siguiente: Uno. Aprobación acta anterior. Dos. Constitución del Directorio. Tres. Delegación de facultades bancarias y administrativas al presidente y la tesorera. Cuatro. Delegación de facultades administrativas y bancarias a la directora ejecutiva, a la directora de administración y finanzas y a la directora de proyectos. Cinco. Actualización



estado de la operación Seis. Análisis de opciones de inversión Siete. Otros. Uno. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. El Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por los directores presentes sin observaciones. Dos.- CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO. El Fundador don Luis Veloso Cuneo, abre la sesión haciendo presente que con fecha veintiséis de noviembre dos mil veintiuno, el director don Slaven Maitland Simunovic, renunció a su cargo de director. También se hace presente que la directora doña Gabriela Merino Orellana, deja su cargo de directora y tesorera de la Fundación, para dedicarse a la Dirección Ejecutiva de la Fundación. Dado lo anterior se nombra como nueva Tesorera a la directora doña María Consuelo Veloso Urrejola, la que acepta el cargo. Además, el fundador propone integrar al directorio a don David Viera Miranda. Después de un breve intercambio de opiniones se acepta la integración de don David Viera y por lo tanto, el Directorio quedó constituido de la siguiente forma: CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO Presidente: Luis Veloso Cuneo cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno guión cero Vicepresidente: Macarena Rodríguez Letelier nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos uno guión ocho Secretario: Jorge Garcia Nielsen quince millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y ocho guión cinco Tesorera: María Consuelo Veloso Urrejola quince millones trescientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro guión nueve. Directora: María Luisa Saavedra Paris diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres guión seis Director: Andres Ignacio Larraín de Andraca, C.I. quince millones setecientos ochenta mil quinientos noventa y uno guion seis. Directora: Luz Yañez Riquelme, C.I. catorce millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos guion cinco. Director: David Viera Miranda, C.I. dieciséis millones quinientos veintiún mil trescientos ochenta y seis guion seis. Tres. DELEGACIÓN

Pag: 4/13



Certificado Nº
123456934933
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DE FACULTADES BANCARIAS Y ADMINISTRATIVAS AL PRESIDENTE Y LA TESORERA. Debido a la nueva constitución del directorio se hace necesario una nueva delegación de facultades bancarias y administrativas al presidente y a la tesorera. Después de una pequeña deliberación se acuerda de forma unánime entregar una nueva DELEGACIÓN DE FACULTADES BANCARIAS Y ADMINISTRATIVAS AL PRESIDENTE don Luis Veloso Cuneo y LA TESORERA doña Maria Consuelo Veloso Urrejola, en los siguientes términos: De conformidad con lo establecido en el Art. Noveno de los Estatutos, el Directorio delega parte de sus facultades en el Presidente don Luis Veloso Cuneo C.Id. número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno guión cero y en la Tesorera doña María Consuelo Veloso Urrejola C.Id quince millones trescientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro guión nueve para que actuando conjuntamente a nombre de la fundación puedan: a) Celebrar contratos de trabajo, y a honorarios, fijar sus condiciones y ponerles término; b) comprar, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, tomarlos y darlos en arrendamiento, cederlos y permutarlos, gravarlos con prendas de cualquier clase; importar y exportar. Celebrar contratos de leasing; c) celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de bienes raíces por un período no superior a tres años, de permuta, préstamos, mutuos, comodatos, depósitos, de novación, de distribución, de prestación de servicios, de asesoría, de dirección técnica, de transporte, de fletamento y de cualquier otra especie, nominados o innominados; contratar seguros, pagar primas, aprobar o rechazar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de sus pólizas; estipular en los contratos los precios, plazos, modo y condiciones que estimen convenientes; modificar, anular, resciliar, rescindir, resolver, revocar, desahuciar y terminar en



cualquiera otra forma toda clase de actos y contratos; d) conferir mandatos especiales a miembros del Directorio y a terceros y revocarlos y aceptar mandatos que digan relación con el cumplimiento de los fines de la entidad; e) concurrir a la formación o constitución de corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, asociaciones gremiales o asociarse con las ya existentes, y concurrir a las modificaciones, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte; f) cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, lo que se adeude a la Fundación y pagar lo que ésta deba; remitir, dar y exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y toda clase de resguardos, solicitar prórrogas de plazo y concederlas, ceder y aceptar cesiones; aceptar o rechazar toda clase de herencias, legados y donaciones; g) suscribir por cuenta propia o ajena, tramitar, retirar, endosar, transferir y cancelar conocimientos de embarque, póliza de seguros, manifestaciones y otros efectos, retirar mercaderías y documentos de las empresas transportadoras; firmar todos los documentos que sean necesarios para las importaciones y exportaciones; aprobar, objetar, pagar y re liquidar derechos aduaneros y consulares, de internación, importación o cualquier otro tipo; h) constituir, aceptar, posponer, cancelar y alzar; prendas ordinarias y especiales, sobre bienes comprados a plazo, acciones, bonos, debentures, certificados, warrants y otros valores; constituir fianzas, servidumbres, prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar, celebrar actos y contratos y otras garantías reales o personales, sobre bienes muebles, constituir a la Fundación en codeudora solidaria siempre que se trate de operaciones en que ésta tenga interés, y solo con el acuerdo de los dos tercios a lo menos de los miembros del Directorio; i) contratar préstamos, con el mismo quórum ya señalado, con o sin intereses, a corto o largo plazo, con o sin garantías, en forma de mutuo, pagaré o avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente o en



cualquier otra forma, en moneda nacional o extranjera; efectuar transferencias electrónicas ceder créditos o aceptar sesiones, darse por notificado de ellos, fijar y aceptar tasas de interés; j) hacer, retirar, dar, cancelar y endosar depósitos en dinero, especies o valores a la vista, a plazo, condicionales o de ahorro; k) Realizar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera, tales como, celebrar contratos de cuenta corriente; girar, cobrar, endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques, sobregirar, ordenar transferencias de fondos, retirar talonarios de cheques, aprobar o impugnar saldos y firmar los correspondientes recibos, dar órdenes de no pago de cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, e imponerse de las operaciones realizadas; contratar depósitos o cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, girar y depositar en ellas y solicitar al banco que corresponda cualquier información sobre estas operaciones; contratar, tomar y cancelar vales vista, boletas de garantía bancaria; arrendar cajas de seguridad y cobrar y percibir dineros o valores; l) Celebrar con bancos e instituciones financieras u otras personas naturales o jurídicas, toda clase de operaciones de crédito de dinero, tales como contratos de mutuo, de depósito de dinero, apertura de línea de crédito, en moneda nacional o extranjera; m) Girar y aceptar letras de cambio; suscribir pagarés; renovar, prorrogar, revalidar, cobrar, cancelar, descontar, depositar, protestar, endosar en dominio, en comisión de cobranza en garantía, con o sin restricciones, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de crédito; n) firmar, girar, aceptar, revalidar, re aceptar, renovar, avalar, novar, endosar, descontar, prorrogar, cancelar, cobrar, protestar y depositar en cobranza o en garantía, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, en general, realizar toda clase de operaciones con



documentos comerciales o bancarios, nominativos, a la orden o al portador; ñ) tomar o contratar boletas de garantía; depositar y retirar valores en custodia o garantía, abrir caja de seguridad; o) retirar correspondencia postal, ordinaria simple o certificada, encomiendas y toda clase de envíos del país o del extranjero, pudiendo delegar estas funciones en terceras personas mediante simple carta poder; retirar, cobrar, percibir giros en las oficinas telegráficas, postales, remesas, valores, efectos de cualquier clase o análogos; p) representar a la Fundación ante toda clase de instituciones, empresas, entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería, Contraloría General de la República, Aduanas, Dirección e Inspecciones del Trabajo, y en especial ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, Tribunales Arbitrales, Cajas de Previsión, ISAPRES, FONASA, AFP y Municipalidades; hacer presentaciones o solicitudes, tramitarlas, realizar toda clase de gestiones y tramitaciones, ante toda clase de Organismos e Instituciones, hacer peticiones, memorias, minutas, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, aceptar sus modificaciones y enmiendas; requerir inscripciones, sub inscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones o facultar para ello a terceros; representar a la Fundación en todo tipo de contratos, actos, declaraciones, operaciones y negocios; inscribir a la Fundación en institutos, organismos y reparticiones de cualquier índole; nombrar liquidadores y árbitros, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. La representación que otorga al Directorio, se entiende sin perjuicio de la que le corresponde al Presidente de la Fundación. Para comprar, vender, enajenar y donar bienes raíces e inmuebles, dar en comodato, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por un período superior a cinco años; gravar



hipotecar y constituir otros gravámenes y prohibiciones sobre dichos bienes, se requerirá siempre el voto conforme de los dos tercios a lo menos de los miembros del Directorio de la Fundación, como asimismo la autorización del Fundador. En todo lo no modificado, siguen plenamente vigente la delegación de facultades.

Cuatro.- DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS A LA DIRECTORA EJECUTIVA, A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE PROYECTOS. A fin agilizar la administración de la fundación y a la nueva directora ejecutiva de la Fundación se realiza la siguiente delegación de facultades, el Directorio de conformidad con lo prescrito en el Artículo Noveno de los Estatutos delega parte de sus facultades administrativas a doña Gabriela Merino Orellana, Directora Ejecutivo, Cedula de Identidad número quince millones doscientos siete mil quinientos dieciocho guión nueve, a doña Claudia Musa Valbuena, la Directora de Administración y Finanzas, Cedula de Identidad dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete guion siete y doña Paula Castro Soto, la Directora de Proyectos, Cedula de identidad diez millones trescientos un mil, novecientos trece guion tres, para que actuando cualquiera dos de ellos de forma conjunta, ejecuten los siguientes actos y contratos: a) Comprar y adquirir toda clase de bienes muebles hasta un valor de cien UF, en caso de ser un valor mayor al señalado precedentemente deben firmar conjuntamente con el presidente de la fundación y/o Tesorera de la Fundación; b) Firmar, girar, aceptar, revalidar, renovar, endosar, descontar, prorrogar, cancelar, cobrar, protestar y depositar en cobranza o garantía, cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles de la Fundación hasta por un valor de cien unidades de Fomento, en caso de ser un valor mayor al señalado precedentemente deben firmar conjuntamente con el presidente de la fundación



y/o Tesorera de la Fundación; c) Retirar talonarios de cheques y girar y sobregirar en las cuentas corrientes de las Fundación, solicitar, aceptar, reconocer, objetar e impugnar los saldos totales o parciales de esas cuentas corrientes hasta por un valor de cien unidades de Fomento, en caso de ser un valor mayor al señalado precedentemente deben firmar conjuntamente con el presidente de la fundación y/o Tesorera de la Fundación; d) Retirar correspondencia postal, ordinaria, simple o certificada, encomiendas y toda clase de envíos del país o del extranjero; e) Representar a la Fundación ante toda clase de instituciones, empresas, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), Tesorería, Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Servicio de Aduana Dirección e Inspección del Trabajo y especialmente ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, Cajas de Previsión, Isapres, Fonasa, Administradoras de Fondo de Pensión (AFP) y Municipalidades; f) Hacer presentaciones o solicitudes, tramitarlas, realizar toda clase de gestiones y tramitaciones, ante toda clase de Organismos e Instituciones, hacer peticiones, memorias, minutas, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, aceptar sus modificaciones y enmiendas; requerir inscripciones, sub inscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones o facultar para ello a terceros; g) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ella, retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las que la compareciente tenga en la actualidad; h) Colocar y retirar dinero, sea moneda nacional o extranjera, y valores en depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y firmar recibos de dinero hasta por un valor de cien unidades de fomento, en caso de ser un valor mayor al señalado precedentemente deben firmar



conjuntamente con el presidente de la fundación y/o Tesorera de la Fundación;

i) Contratar, desahuciar y, en general, poner término a todo tipo y clase de prestación de servicio, sean profesionales, técnicos o de otra naturaleza, y contratos individuales o colectivos de trabajo, pactando honorarios, remuneraciones, regalías e indemnizaciones, así como modificar todos ellos, renovarlos, firmar actas de avenimientos y finiquitos; j) Celebrar cualquier contratos, nominado o innominado, hasta por un valor de cien unidades de fomento, en caso de ser un valor mayor al señalado precedentemente deben firmar conjuntamente con el presidente de la fundación y/o Tesorera de la Fundación. En los contratos que se celebren podrá convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, aún mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, percibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales a favor y en contra de la Sociedad; pactar cauciones, fijar multas, modificar estipulaciones; ejercitar y renunciar acciones como las de nulidad, remisión, resolución, evicción, etc.; aceptar la renuncia de derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos. Cinco.- ACTUALIZACIÓN ESTADO DE LA OPERACIÓN La Directora Ejecutiva presenta el estatus de la Fundación. Los temas que tocaron fueron: - Resumen de lo que los especialistas de la fundación escucharon de las respuestas a las preguntas realizadas. - Presentación de la nueva estructura organizaciona, su lógica, principios, descripción de las áreas y estimación del costo. - Presentación de la proyección de gastos a febrero dos mil veintidós. Los Directores comentan diversos aspectos de la presentación, entre



los que se encuentra, la necesidad de tener buenos profesionales en los cargos clave de la organización y se hace hincapie en llegar desde los intereses de la comunidad y el territorio a las empresas. El Presidente solicita generar información mensual de: - Control de costo de Proyectos en ejecución - Determinar el Capital de trabajo necesario para la nueva estructura organizacional Seis.- ANÁLISIS DE OPCIONES DE INVERSIÓN El Presidente solicita se haga un estudio de factibilidad de Comprar oficina de modo de decidir si es necesario realizar una inversión de ese tipo o seguir con el sistema de arriendo de espacio. Siete.- OTROS Siete punto uno Reunión almuerzo Directores y equipo de trabajo FJE La Directora Ejecutiva invita a todos los Directorios a una reunión social-laboral con el equipo de operación a realizarse en el Hotel Director el diecisiete de Diciembre dos mil veintiuno. Plantea la necesidad de generar un acercamiento de los Directores y el equipo, dada la gran cantidad de cambios que se han producido en ambos estamentos. Los directores aprueban por unanimidad esta reunión. Siete punto dos Próxima reunión de Directorio Se acuerda fijar la próxima reunión de Directorio en forma remota para el día veintiocho de Diciembre a las diecisiete horas Mandato para reducir a escritura pública. Los directores presentes facultan a don Juan Luis Collao Carvajal, para que por sí solo, pueda reducir la presente acta a escritura pública, total o parcialmente. Asimismo, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, publicaciones, inscripciones, subinscripciones y demás trámites que en derecho procedan. facultan Los directores dejaron constancia que los acuerdos contenidos en la presente acta podrán llevarse a efecto una vez firmada por la mayoría de los Directores participantes en esta sesión, y desde dicho momento se entenderán aprobados.- Siendo las diecinueve horas cinco minutos, el Presidente da por finalizada esta



sesión, agradeciendo la participación de los presentes.". Hay ocho firmas ilegibles. Conforme con el acta que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.



JUAN LUIS COLLAO CARVAJAL

c.i. 13.890.182-3

